

Rotundo aval del TC al matrimonio gay

- Desestima por ocho votos frente a tres el recurso promovido por 72 diputados del PP
- Ve precisa una interpretación evolutiva de la Constitución por las exigencias sociales

MARÍA PERAL / Madrid

La regulación legal del matrimonio homosexual introducida en julio de 2005 es compatible con la Constitución Española, concluyó ayer el Tribunal Constitucional en un fallo histórico que fue respaldado por una notable mayoría de magistrados, ocho de los 11 integrantes del Pleno.

Fueron sólo 18 palabras incluidas en el artículo 44 del decimonónico Código Civil por un Gobierno socialista recién llegado al poder: «El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo», rezaba el texto propuesto por el entonces ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar. Con ello, España se convirtió en el tercer país de la Unión Europea que consagraba legalmente los matrimonios entre personas del mismo sexo.

Durante el tiempo de vigencia de la norma se han celebrado más de 22.000 bodas gays sometidas a la incertidumbre jurídica de no saber qué iba a ocurrir con el recurso promovido por 72 diputados del PP.

Siete años ha tardado el Constitucional en despejar la duda, aunque finalmente lo ha hecho de una forma rotunda por el resultado de la votación y sin alineaciones de los jueces en función de su designación política. Francisco Pérez de los Cobos, propuesto por el PP, se ha sumado al presidente del tribunal, Pascual Sala, y a Pablo Pérez Tremps (ponente), Manuel Aragón, Adela Asúa, Luis Ortega, Encarna Roca y Fernando Valdés –todos ellos propuestos por el PSOE– en la desestimación del recurso de los populares, presentado no sin división interna.

El resto de los magistrados propuestos por el PP –el vicepresidente, Ramón Rodríguez Arribas, Andrés Ollero y Juan José González Rivas– han anunciado votos discrepantes para defender que la institución jurídica que la Constitución ha querido proteger, de acuerdo con un signifi-



Una pareja de hombres se besa ayer en la Puerta del Sol, en Madrid, tras conocer la decisión del Tribunal Constitucional. / ALBERTO DI LOLLI

cado acuñado a lo largo de los siglos, no puede ser cambiada por el legislador a su arbitrio. Francisco Hernández, también propuesto por el PP, no ha intervenido ya que como presidente del Consejo General del Poder Judicial suscribió un informe contrario al matrimonio gay.

La fundamentación del fallo, que será conocida en los próximos días, se centra en la necesidad de realizar una interpretación evolutiva del artículo 32 de la Constitución («el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio en plena igualdad jurídica») a la luz de las exigencias de la sociedad. De esta manera, aunque en 1978 la concepción social mayoritaria era la de un matrimonio formado por un hombre y una mu-

Satisfacción política

> **Iñaki Oyarzabal.** El secretario de Justicia, Derechos y Libertades del PP fue el único dirigente 'popular' que valoró el fallo del TC, diciendo que con su decisión el tribunal da «certidumbre» y «seguridad jurídica» a las personas que ya se han casado.

> **Alfredo Pérez Rubalcaba.** El líder del PSOE dijo que el fallo es una «excelente noticia», porque con él «la igualdad ha prevalecido sobre los que una vez más intentaban imponer su moral».

> **Gaspar Llamazares.** El diputado de IU mostró su satisfacción, señalando que se hace justicia a «la diversidad de familias».

jer, la percepción actual de la institución permite integrar al matrimonio entre personas del mismo sexo.

Para el tribunal, el derecho a con-

traer matrimonio no resulta menoscabado por el reconocimiento de la posibilidad de contraerlo con una persona del mismo sexo.

Sobre la protección de los hijos adoptados por los matrimonios homosexuales, el TC afirma que la ley tiene mecanismos para garantizar la prevalencia de los derechos del menor, sea quien sea el adoptante.

La sentencia vincula la regulación del matrimonio homosexual al mandato que el artículo 9.2 de la Constitución da a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

Al no compartir parte de la argumentación, el magistrado Aragón formulará un voto concurrente.

El ministro de Justicia, Alberto Ruíz-Gallardón, anunció que el Gobierno mantendrá la actual norma.



PREGUERÍAS

VICTORIA PREGO

La inexorable victoria

Estaba cantado desde muchos años antes de que la ley de matrimonios homosexuales entrara en vigor. En el año 2003, y en estas mismas páginas, se adelantaba ya que la victoria de las reclamaciones de los gays y lesbianas para contraer matrimonio, e igualarse así ante la ley a las parejas heterosexuales «será cuestión de tiempo pero, ganar, ganarán. Es

inexorable». Y era inexorable porque no existía en la legislación española ninguna norma que impidiera que la unión de los homosexuales recibiera un tratamiento idéntico en derechos y en deberes al del resto de los ciudadanos. Al contrario, la Constitución les ampara a ellos como nos ampara a todos cuando recoge la igualdad de los españoles ante la ley y prohíbe la discriminación de nadie por razón de raza, sexo o religión.

Ese amparo que el texto de la Carta Magna proporciona a los ciudadanos habría resultado falso, hueco y estafador si no se hubiera traducido en hechos. Y, como no estamos hablando de matrimonios canónicos –que las reglas de la Iglesia sólo sirven a quienes pertenecen a ella– sino de la regulación civil de compromisos personales, era muy lógico que el Tribunal Constitucional avalara la norma.

Otra cosa es el debate semántico, en el que el afán de homologación con la figura tradicional de los matrimonios entre hombres y mujeres ha llevado a plantear el reconocimiento de los derechos civiles de los homosexuales con una palabra, matrimonio, que ahora tiene que servir legalmente para nombrar situaciones que son distintas en la realidad.

El lenguaje sirve justamente para distinguir un hijo de una hija, un yerno de una cuñada, un amigo de un amante y una charla de una discusión. Con los objetos es igual: hay muchos recipientes que sirven para albergar líquidos y para beber de ellos. Su función es idéntica pero su morfología no y por eso tienen diferentes nombres. Así se distinguen una taza, un vaso, una copa, una botella y una jarra. De todos bebemos, pero ninguno es igual ni se llaman lo mismo.

Para eso están las palabras, para señalar con precisión a los seres vivos, a los objetos, los sentimientos, las ideas o los conceptos.

Por eso, y no por merma alguna de los derechos y deberes civiles en toda su radical extensión, el matrimonio entre homosexuales debería haber sido bautizado con otro nombre que no necesitara llevar colgada como de una percha la precisión de que se trata de una pareja de personas del mismo sexo.

La costumbre en el hablar cotidiano de los últimos siete años demuestra ya que la palabra matrimonio aplicada a distintas fórmulas se queda corta, que es insuficiente porque necesita una extensión. Pero ésta es una objeción semántica, no constitucional. Nunca fue ni moral ni socialmente imaginable que se fuera a tratar como legalmente desiguales a unos ciudadanos que son iguales ante la ley.